



Lupe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2019 - MPCH/A.

Chiclayo,

16 ENE 2019

VISTO:

El MEMORANDO N°002-2019-MPCH-GPP, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional POI, Anual, Mensual y Consistenciado con el PIA – 2019; e Informe Legal N° 020-2019-MPCH-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 8° numeral 8.1) “El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

Que, el artículo 7°, numeral 71.1) de la norma antes indica expresa que: “Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) (...)” correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Chiclayo formular su Plan Operativo alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión de corto plazo (01 año) elaborado con la finalidad de alinear la actuación de la entidad en el marco de su rol promotor y articulador con los instrumentos de planificación, y que detalla de forma apropiada la asignación de recursos mediante la identificación de las fuentes de financiamiento y Genérica de Gasto, formulado siguiendo la Guía metodológica para el Planeamiento Institucional (numeral 6.3) modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que indica en el caso de las Municipalidades Provinciales aprueban su Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2019 hasta el 31 de Julio del 2018.

Que, la Resolución de Alcaldía N°099-2016-MPCH/A de fecha 08-02-2018, aprueba la Directiva N° 005-2017-MPCH/A “Guía para la Programación, Aprobación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, la cual establece los



lineamientos técnicos que deben cumplir las unidades orgánicas en la programación, formulación y seguimiento de sus actividades operativas propuestas por los centros de costos de la Entidad.

Que, con fecha 30 de julio del 2018 la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con Resolución de Alcaldía N° 903-2018-MPCH-A, aprobó la programación del Plan Operativo Institucional año 2019, formulado en observancia al Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

Que, con MEMORANDO N°002-2019-MPCH-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional POI, anual, mensual y consistenciado con el PIA – 2019; señalando lo siguiente: "(...)Bajo el contexto de la Modernización de la Gestión Pública, las municipalidades como organismos autónomos amparadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen sus mecanismos administrativos de planificación y organización a fin optimizar los servicios que brinda a la ciudadanía. La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su Artículo 8° numeral 8.1) Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograra sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (P01), asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada de las Entidades que Forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos, bajo ese marco normativo corresponde a la Municipalidad Provincial de Chiclayo formular su plan Operativo Institucional con la finalidad de orientar su accionar para el logro de los objetivos institucionales. El Órgano Rector del Planeamiento Estratégico CEPLAN, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053- 2018-CEPLAN/PCD del 31 de Octubre del 2018, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, y para implementar esa estrategia se debe definir en el Plan Operativo Institucional POI las actividades Operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y Acciones Estratégicas institucionales aprobadas en el PEI. Su ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en cada periodo anual. Con Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPCH/A, de fecha 08/02/2018, se aprobó la Directiva N°005-2017-MPCH/A "Guía para la programación, aprobación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", que ha servido de base para la programación del Plan Operativo Institucional año 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 903-2018-MPCI-I/A, de fecha 30/07/2018, formulado en observancia al Plan Estratégico Institucional 2016-2018. En un esquema de macro proceso, el POI constituye el insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual, habiéndose elaborado y ajustado a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Presupuesto, utilizando las prioridades establecidas por la institución, la propuesta del POI anual (consistenciado y financiado con el PIA año 2019), a fin de lograr estratégicamente cumplir con los objetivos de la política institucional (...)"

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización concluye indicando que el Plan Operativo Institucional (POI) Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019, es una herramienta de planificación operativa que sustenta los objetivos, metas, actividades y presupuesto de cada Centro de Costos (Unidades Orgánicas) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual hace llegar con la información física.

Que, en consecuencia resulta procedente la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019.

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019. Se debe ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Programación, Gerencia de Administración y Finanzas así como todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y Desconcertadas su cumplimiento, aplicación, ejecución y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización brindar el apoyo y asesoramiento técnico del Equipo encargado del POI de la Entidad a todas las Gerencias y Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y Desconcertadas, para la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019; asumiendo la función de evaluación cuando no se cuente con el personal técnico idóneo, previa remisión de la información del área usuaria que servirá como soporte para la validación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto la Evaluación y control del presupuesto de los Centros de Costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Determinar que la Sub Gerencia de Presupuesto es la responsable del contenido del Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, Mensualizado y Consistenciado con el PIA año fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, hacer conocimiento a los interesados y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

